UOC

Noventa Quince

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2078....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 136/2019, CELEBRADO CON EL CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 13/2018: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA (81,5 KM): TEBICUARY – LA COLMENA (36,17 KM); PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N° 2 (39,3 KM) LOTE 2". ID N° 349876.

Asunción, 21 de diciembre de 2023

VISTO: La nota UOC N° 3880/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 136/2019, celebrado con el Consorcio GRIMAUX - ELECTROCONSULT, en el marco del Llamado MOPC N° 13/2018: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA (81,5 KM): TEBICUARY – LA COLMENA (36,17 KM); PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N° 2 (39,3 KM) LOTE 2". ID N° 349876; y,

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993: "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991: QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" que dice: *"Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicio profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".*

Que, por Resolución N° 358/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, se adjudica el Llamado MOPC N° 13/2018, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA (81,5 KM.): TEBICUARY – LA COLMENA (36,17 KM.); PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N° 2 (39,3 KM) LOTE 2". ID N° 349.876, a favor del Consorcio GRIMAUX-ELECTROCONSULT.

Que en la Sub Cláusula 2.6 Modificación de la Sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 136/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GRIMAUX-ELECTROCONSULT, PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA (81,5 KM.): TEBICUARY – LA COLMENA (36,17 KM.); PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N° 2 .../...

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
UOC
Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

114 (ciento catorce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2078....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 136/2019, CELEBRADO CON EL CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 13/2018: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA (81,5 KM): TEBICUARY – LA COLMENA (36,17 KM); PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N° 2 (39,3 KM) LOTE 2". ID N° 349876.

.../.../... (39,3 KM) LOTE 2, en fecha 13 de mayo de 2019, se establece: "*Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la sub cláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte*".

Que, el presente convenio se ampara en el Artículo 55° de la Ley 2051/2003, que en su inciso b) permite modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; en concordancia con la Resolución DNCP 5695/2019: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", que en su Sección V. Interés Público establece:

"*ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato*".

"*ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:*
a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,
ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y
iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato".

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio ha emitido su parecer a través del Dictamen DAJ N° 2207/2023.

COPIA

Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

113 (ciento trece)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2078.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 136/2019, CELEBRADO CON EL CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 13/2018: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA (81,5 KM): TEBICUARY – LA COLMENA (36,17 KM); PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N° 2 (39,3 KM) LOTE 2". ID N° 349876.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF de la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de ésta Institución ha emitido Informe Técnico.

Que la CAF ha emitido la Conformidad a través de la Nota OFICPY- 358/2023 en fecha 31 de octubre de 2023.

Que, el presente cuenta con ampliación del monto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2553/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de éste Ministerio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 136/2019, celebrado con el Consorcio GRIMAUX - ELECTROCONSULT, en el marco del Llamado MOPC N° 13/2018: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA (81,5 KM): TEBICUARY – LA COLMENA (36,17 KM); PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N° 2 (39,3 KM) LOTE 2". ID N° 349876.

Artículo 2°.- El monto Contractual original es de **Guaraníes diecisiete mil seiscientos millones (Gs. 17.600.000.000)** IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 1 amplió el monto contractual en **Guaraníes mil ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y tres (Gs. 1.082.656.593)** IVA incluido, equivalente al 6,15% con respecto al monto del Contrato Original.

El Convenio Modificatorio N° 2 amplió el monto en **Guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones seiscientos diez mil nueve (Gs. 643.610.009)** IVA incluido, equivalente al 3,66% con respecto al monto del Contrato Original.

Convenio Modificatorio N° 3 amplió el monto en **Guaraníes quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta y nueve (Gs. 578.417.939)** IVA incluido, equivalente al 3,29% con respecto al monto del Contrato Original.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Antonio Ricardo Martinez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestion Documental
SG - Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

112 (ciento Doce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2078.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 136/2019, CELEBRADO CON EL CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 13/2018: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: PARAGUARÍ – VILLARRICA (81,5 KM): TEBICUARY – LA COLMENA (36,17 KM); PARAGUARÍ – PIRIBEBUY – RUTA NACIONAL N° 2 (39,3 KM) LOTE 2". ID N° 349876.

El incremento del presente Convenio Modificatorio N° 4 amplia el monto en **Guaraníes doscientos veintinueve millones sesenta mil setecientos setenta y cuatro (Gs. 229.060.774)** IVA incluido, equivalente al 1,30% con respecto al monto del Contrato Original.

El monto correspondiente a la suma de los Convenios Modificatorios mencionados anteriormente es de **Guaraníes dos mil quinientos treinta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos quince (Gs. 2.533.745.315)** IVA incluido, equivalente al 14,40 % con respecto al monto del Contrato Original de **Guaraníes diecisiete mil seiscientos millones (Gs. 17.600.000.000)** IVA incluido, por lo que el nuevo monto contractual queda establecido en **Guaraníes veinte mil ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos quince (Gs. 20.133.745.315)** IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 4 no altera el plazo contractual establecido. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

A031406

Ing. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
Ministra

CCR/ns

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Antonio Ricardo Martinez C.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.